



**Banco Central de Chile**

**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1874**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1874, celebrada el 18 de diciembre de 2014, adoptó los siguientes Acuerdos:

**1874-03-141218 – Determina factor de reajustabilidad diaria de la Canasta Referencial de Monedas (CRM)**

Sustituir la letra a) del Anexo del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, por la siguiente:

“a) El valor de la CRM antes indicado se corregirá, diariamente, en 0,008099% entre el 10 de enero de 2015 y el 9 de enero de 2016, ambas fechas incluidas.”

**1874-04-141218 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.**

En conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana correspondientes a importaciones de los bienes de capital a que se refiere la Ley citada, durante el semestre que concluye el 30 de junio de 2015, será de 6,7% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

PABLO MATTAR OYARZÚN  
Ministro de Fe (S)

Santiago, 18 de diciembre de 2014